

Acta N° 44/2014 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 19:10

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-02-00559 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Nelson Balladares, referente a rotura de cámara en zona de la cañada en la ciudad de San Carlos.
- 2) Expediente 2014-88-02-00558 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Nelson Balladares, referente a rotura de cámara en zona de la cañada en la ciudad de San Carlos.
- 3) Expediente 2014-88-02-00561 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Nelson Balladares, referente a inconvenientes por obra realizada en Ruta 39.
- 4) Expediente 2014-88-02-00557 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Sebastián Silvera, referente a residuos acumulados en inmediaciones de los balnearios El Chorro y Punta Piedras.
- 5) Expediente 2014-88-02-00556 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Sebastián Silvera, referente a falta de conservación y estado de abandono de espacios públicos de nuestro Departamento.
- 6) Correo Electrónico remitido a AFE, con destino a la señora Presidente María del Carmen Melo, adjuntando palabras vertidas a la Sesión del día 6 de octubre de 2014, por el Concejál Homero Bonilla Maurente, respecto a la autorización de uso de las instalaciones de la Ex Estación de la ciudad de San Carlos conferida a un particular con el fin de instalar un parque de diversiones.
- 7) Ley 19272, de la creación de los Municipios, promulgada el 18 de setiembre de 2014, que deroga los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 de la **Ley 18.567** "Descentralización política y participación ciudadana", del 2009, y las Leyes N° **18.644** "Descentralización territorial y participación ciudadana", N° **18.659** "Alcalde" y N° **18.665** "Alcaldes y Concejales", del 2010.

Se da lectura a la siguiente información:

- Compilado de noticias varias aportado por la Oficina de Comunicaciones y Protocolo del Municipio de San Carlos.
- Detalle de actividades programadas para el mes de Noviembre y modificaciones realizadas en el calendario, de acuerdo a Correo Electrónico remitido por la Oficina de Comunicaciones y Protocolo del Municipio de San Carlos.

- Invitación al evento de cierre de los Cursos Municipales, a llevarse a cabo el día viernes 31 de octubre, a partir de las 17 horas, en instalaciones del Club Oriental.
- Proyecto de Convenio de contraprestación publicitaria a realizarse entre ANCAP e IDM tramitado por Expediente N° 2014-88-01-16951.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 11044 (EC 29761 – Res 2839/13 – programa Banco de Materiales – Ricardo LLagarias) Factura N° 29.761 – Importe \$ 22.006,23;

Informe de Observación N° 11025 (EC 29259 – Expte 5016/2014 – programa Veredas – Bordonix SA) Factura N° 22.048 – Importe \$ 14.054,40; (EC 29261 – Expte 5016/2014 – programa Veredas – Ingeniería Pacífico SA) Factura N° 6.293 – Importe \$ 72.651;

Informe de Observación N° 11030 (EC 29329 – Oficio 54S-5/2014- Trabajos realizados – Batallon de Ing. De Combate N° 4) Factura N° 16.064 – Importe \$ 42.097,86;

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2014-88-01-16578

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar contrato con AUDEM

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita convalidar el gasto de un Contrato Artístico realizado con AUDEM;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil), se originó en representación de Fernando Pirez quien actuó el 19 de Setiembre en el Museo Regional Carolino a la hora 20:00 en el marco del "Día del Patrimonio".

CONSIDERANDO: que dicho gasto afecta la reserva N° 101060914 de la Dirección de Casa de la Cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la confección de un Contrato Artístico realizado con Audem en representación de Fernando Pirez, por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil), quien actuó el 19 de Setiembre en el Museo Regional Carolino a la hora 20:00 en el marco del "Día del Patrimonio".

- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de gestionar el pago correspondiente afectando la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia del presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-16533

Gestionante: Gerardo Machado

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Gerardo Machado, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Rincón N° 701, padrón N° 4539, manzana 69 de nuestra ciudad, el cual gira en el ramo Recepción y Recarga de Gas;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por tratarse de una actividad que por sí misma representa peligrosidad, ubicada en plena planta urbana se hace imprescindible la Habilitación de Bomberos para poder autorizar la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por el Decreto 3888, Homologación Normativa URSEA sobre gas;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Rincón N° 701, padrón N° 4539, manzana 69 de nuestra ciudad, el cual gira en el ramo Recepción y Recarga de Gas, que **en virtud de la naturaleza de la actividad llevada a cabo, no es posible acceder a lo solicitado, debiendo presentar en forma inmediata los trámites realizados ante Bomberos.**

2.- En caso de incumplimiento, procédase al diligenciamiento de las acciones que correspondan para la aplicación de las sanciones previstas por la normativa vigente.

Documento: Expediente 2014-88-01-16359

Gestionante: Loreley López

Asunto: Autorización para venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita autorización para la venta de panchos y refrescos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Loreley López, diciendo, que dicha venta se realizaría en Avenida Jacinto María Alvariza y Virrey Pedro de Ceballos.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que la venta sería viable dado que no se encuentra ningún comercio instalado a menos de cien metros debiendo colocar el carro en la acera oeste de la Avenida Jacinto María Alvariza, manzana 211, donde no obstruya la visibilidad del tránsito.

II) el Decreto 3707 el cual reza en sus artículos; **Art.1** : Todo vendedor ambulante contará con un carne expedido por la Dirección de Higiene Ambiental con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización. Y **Art.2** Unicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios, frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento , maníes, garrapiñada, churros, pescado, frutas y verduras.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante de alimentos;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Autorizar a la señora Loreley López en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, debiendo colocar el carro en la acera oeste de la calle Avenida Jacinto María Alvariza, manzana 211 de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15939

Gestionante: Mariel Oggero

Asunto: solicitud de permiso para habilitación de local en balneario Buenos Aires

VISTO: la nota presentada mediante la cual solicitan habilitar un local comercial por vía de la excepción.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Mariel Oggero, manifestando que el local se ubicaría en el Padrón 13905, de la manzana 100 del Balneario Buenos Aires y giraría en el rubro venta al paso.

CONSIDERANDO: I) que la Consulta de Viabilidad 13931 resulto no viable por no estar comprendido dentro de los parámetros de zonificación.

II) el informe remitido por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis el cual luce en actuación N° 4 de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, **por vía de la excepción**, y en forma, precaria, revocable y sin derecho a indemnización a la venta al paso en el local ubicado en Padrón 13905, de la manzana 100 del Balneario Buenos Aires, debiendo presentar la documentación de estilo para tramitar la correspondiente Habilitación Higiénica de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 2.- El no cumplimiento de lo aquí establecido, revocará lo dispuesto por este Municipio en el punto 1.
- 3.-Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar y seguir trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-16191

Gestionante: Leonardo Fernández

Asunto: apertura de calle 22 El Tesoro.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle N° 22, de Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Leonardo Fernández, diciendo que es vecino y propietario del padrón 1841, manzana 133;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 2.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-16559

Gestionante: Liceo N° 1

Asunto: solicitud de colaboración – implementación de los premios 4ª Olimpiada de Ciencias de la Naturaleza y 5er concurso La Química en Imágenes

VISTO: la gestión promovida, mediante la cual, solicitan colaboración con los premios a otorgar para los Concursos de “Química en Imágenes” y la 5ª Olimpiada de Ciencia - Química.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Profesora Ana Noria en su calidad de Directora del Liceo N° 1 de nuestra ciudad y la Profesora Patricia Bonilla, en calidad de Docente de Química, expresando que en ambos concursos se presentarán alumnos de todo el Departamento, de instituciones públicas y privadas, llevándose a cabo dichos eventos el día 3 de noviembre del corriente año, en el dicho local de estudios;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 2,

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Autorizar la adquisición de doce medallas, destinadas a la premiación de los Concursos de “Química en Imágenes” y 5ª Olimpíadas de Ciencia - Química, organizados por el Departamento de Química del Liceo N° 1 “Monseñor Mariano Soler”, de nuestra ciudad.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 3.- Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de realizar la reserva e imputar el gasto al rubro que corresponda.

Documento: Expediente 2014-88-01-16690

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Reducciones de oficio - fallecidos agosto 2010

VISTO: las actuaciones que anteceden en referencia a reducciones de los restos de los fallecidos que se encuentran sepultados en nichos municipales, correspondientes a agosto 2010.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde expresan que en los casos donde no se presento ningún individuo para realizar los trámites de reducción, las mismas se realizarán de oficio, amparándose en el artículo 3 del contrato de arrendamiento.

II) que los restos mortales deberán ser colocados en urnas adquiridas por este Municipio, para tal fin, identificadas con sus respectivas chapas y depositadas en el Urnario Común, Sector “E”, de la necrópolis local;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el Contrato de Arrendamiento de Nichos, artículos 2 y 3.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, autorizando a proceder de oficio a las reducciones de los restos de los fallecidos que se encuentran sepultados en nichos municipales, correspondientes a el mes de agosto 2010, tal como se sugiere en actuación 1, de estos obrados.

Documento: Expediente 2014-88-01-16937

Gestionante: Ariel Suárez

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Ariel Suárez, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Ituzaingó N° 782, padrón 8299 de la manzana 96 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Ituzaingó N° 782, padrón 8299 de la manzana 96 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-16837

Gestionante: Alfredo Bauzá

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alfredo Bauzá, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Ituzaingó N° 784 entre 18 de Julio y Treinta y Tres, padrón 8298 de la manzana 96 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 1 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Ituzaingó N° 784 entre 18 de Julio y Treinta y Tres, padrón 8298 de la manzana 96 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos, **debiendo realizar la habilitación higiénica correspondiente de forma inmediata**, presentado la documentación que a tales efectos se le solicite.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-16822

Gestionante: Walter Paez

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Walter Páez, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Carlos Reyles esquina Melchor Maurente, padrón 2706 de la manzana 50 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 1 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Carlos Reyles esquina Melchor Maurente, padrón 2706 de la manzana 50 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01-17660

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: entrega saldo partida presupuestal

VISTO: el proyecto “SC 49 obras, equipamiento urbano”, presentado a instancias del Presupuesto Participativo, Programa N° 5105174;

CONSIDERANDO: I) que se efectuó reserva RX 5514, cuenta auxiliar 5105174, rubro 52387, centro de costos 101, por la suma de \$ 1.365.000, según informa la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a foja N° 16;

II) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, Servicios y Políticas Sociales sugiere en Actuación N° 23 proceder a la entrega del saldo de la partida presupuestal prevista, la cual asciende a la suma de \$665.000;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Autorícese la entrega del saldo de la partida de fondos, equivalente a \$665.000 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y cinco mil) correspondientes a la ejecución del proyecto del Presupuesto Participativo denominado "Creación de lugar de esparcimiento en La Barra - El Tesoro", programa N° 5105174, presentado por la Unión de Comerciantes, Artistas y Profesionales de La Barra, proyecto SC 49.

2.- Remítase el presente a la División de Contaduría a los efectos de liquidar el pago de la partida y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-05016

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5105256 Veredas Reiteración del gasto

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en Actuación N° 31 de estos obrados, observa el gasto a la empresa Ingeniería Pacífico S.A, documentado según factura N° 6231, por la suma de \$ 248.102,47, correspondiente a trabajos efectuados para la construcción de veredas sobre la calle 18 de Julio de nuestra ciudad;

RESULTANDO: que el referido gasto fue autorizado por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 02570/2014 de fecha 27 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, Actuación N° 36;

II) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF por las sucesivas compras;

III) lo dispuesto en el artículo N° 43 del TOCAF por el que se establece que los ordenadores de gastos, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

IV) que el Municipio se encuentra respondiendo a las necesidades de los vecinos con un Plan Integral de obras de infraestructura de importancia;

V) que se hace imprescindible insistir en el gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B y Art. 43 del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Reitérese el gasto originado con la Empresa Ingeniería Pacífico S.A., por la suma de \$ 248.102,47 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil ciento dos con 47/00) correspondientes a la Factura N° 6231 por trabajos efectuados para la construcción de veredas sobre la calle 18 de Julio de la ciudad de San Carlos.

2.- Remítase el presente a División de Contaduría para su cumplimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-16951

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: convenio de contraprestación publicitaria IDM - ANCAP

VISTO: que en el correr del año 2013, como así también en el presente año, en el marco de las obras de remodelación que se están efectuando por parte de la Comisión Mixta, conformada por integrantes de "Sociedad Unión" de San Carlos, Dirección General de Cultura y Municipio de

San Carlos, en el Teatro de dicha Sociedad, se han venido manteniendo conversaciones y reuniones con ANCAP, a los efectos de la participación y presencia del organismo en las actividades socioculturales a realizarse en el lugar;

RESULTANDO: que se ha remitido por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, un borrador de Convenio de Patrocinio para su suscripción, el cual luce anexo a foja 1;

CONSIDERANDO: que la celebración de dicho convenio contribuiría con las reformas edilicias que se encuentran en curso;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Cultura, con el Visto Bueno de este Municipio, al Convenio de Contraprestación Publicitaria a celebrarse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Intendencia Departamental de Maldonado, en el marco de la participación y presencia del organismo en las actividades socioculturales a realizarse en el Teatro Sociedad Unión de San Carlos, cuyo borrador luce anexo a foja N° 1.

Documento: Expediente 2014-88-01-14447

Gestionante: Mónica Rodríguez

Asunto: materiales para acondicionar

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan materiales.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Mónica Rodríguez, quien informa que los materiales solicitados son para acondicionar su vivienda.

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2013-88-01-15836

Gestionante: Club Atlético Atenas

Asunto: solicita en préstamo espacio comunal Rodríguez Barrios

VISTO: la Resolución N° 08020/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO: que en la misma se omitió delimitar el espacio físico a utilizar.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución 08020/2014.

Documento: Expediente 2008-88-01-04810

Gestionante: San Carlos, Junta Local Autónoma y Electiva

Asunto: Renovar contrato arrendamiento para funcionamiento de policlínica en Baln Bs As

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 28 de octubre de 2014, pase a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14046

Gestionante: Club Atlético Neptuno

Asunto: Actividad Atlética – Recorrido 8km

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 28 de octubre de 2014, pase a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-16731

Gestionante: Curbelo José Luis

Asunto: Autorización para uso de vereda de plaza Artigas por calle Leonardo Olivera el día 27/10

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 28 de octubre de 2014, se dispone lo siguiente: convalidar los actuado por el Señor Alcalde en cuanto a la autorización otorgada para el uso de la vereda en Plaza Artigas el día 27 de octubre en el horario de 16:00 a 19:00 a fin de realizar juegos y suelta de globos, en el marco de la realización del Congreso Departamental de PROPIA.”

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

“Estuve leyendo la Ordenanza sobre ruidos molestos, la última aparentemente que es del 2010, (Dto 3865/2010) y me gustaría que la Abogada nos asesore en esto, porque siempre se nos ha dicho que después de los seis meses se les borran los antecedentes, y acá en ningún lado dice eso, en ningún lado, lo he leído para atrás y para adelante, en ningún lado. En el Artículo 35, inciso 6 lo único que dice: 'en todos los casos la reiteración de la infracción en un lapso de tiempo inferior a seis meses, implica la duplicación del monto de la sanción', pero en ningún lado dice que se borren los antecedentes, es completamente distinto. Entonces quiero que nos asesore porque no quiero que nos pase como el año pasado, que teníamos una cantidad de multas...porque siempre se nos ha dicho que se borraban los antecedentes, entonces quiero que se nos asesore, lo antes posible porque ya se nos viene la temporada.”

Este Municipio se limita a dar curso al destino solicitado, el que fuera acompañado por unanimidad de presentes, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiéndose la versión transcrita de lo expresado en Sala.

“Quisiera saber, la cantidad de entradas y lo que se recaudó, en la función de Teatro que se hizo en el Oriental el jueves pasado. Simplemente para saber porque nosotros habíamos implementado un criterio para las colaboraciones con las escuelas que íbamos a ver en esos beneficios que colaborábamos, ver cual era el producto. Así que quisiera saber por curiosidad nada más, cuántas entradas se vendieron y cuánto fue lo recaudado. El jueves 23, creo que era Esmoris, que era a beneficio de dos organizaciones sociales.”

Este Municipio se limita a dar curso al destino solicitado, el que fuera acompañado por unanimidad de presentes, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiéndose la versión transcrita de lo expresado en Sala.

Siendo la hora 20:55, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Rosario Machado
Jefe de División**

**Gregorio Quintana Díaz
Alcalde**